

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 17, 18 y 19 de enero de 2023. Inhábiles y festivos: No se presentaron.

La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 23 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
Sustanciación N°013
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

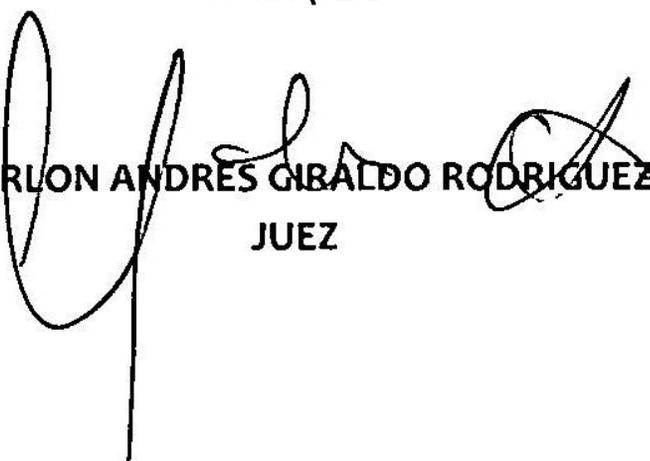
Referencia

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ	NIT.860.002.964-4
Demandado:	IVÁN ALFONSO ROBLEDO JIMÉNEZ	C.C.79.143.137
Radicado:	17-777-40-89-001-2015-00251-00	

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°010 del 26 de Enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c23512a7ed0da0327601689923909e77dd35d9222feb62a2ae35b798af1501f**

Documento generado en 25/01/2023 09:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>